

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN EN CONSUNO DE LAS COMISIONES DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CELEBRADA EL DÍA 02 DE MAYO DEL AÑO 2023.

Presidente: Muy buenos días, compañeros diputados y diputadas. Bienvenida compañera Magaly. En esta reunión estaremos trabajando de consuno las Comisiones de Estudios Legislativos y la de Puntos Constitucionales. Para lo cual, le voy a solicitar amablemente al Diputado **Isidro Jesús Vargas Fernández**, pasar lista de asistencia a los integrantes de estas comisiones unidas.

Secretario: Con gusto. Damos la bienvenida también a la Diputada Sandra Luz García a esta reunión.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

El de la voz, Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, presente.

Diputado Félix Fernando García Aguiar, justifica.

Diputado José Alberto Granados Fávila, presente.

Diputado José Braña Mojica, presente.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, presente.

Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco, justifica.

Diputada Lidia Martínez López, justifica.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Diputado Javier Villarreal Terán, presente.

Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco, justifica.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, presente.

Diputado José Alberto Granados Fávila, presente.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, presente.

Diputado Félix Fernando García Aguiar, justifica.

Diputado Edmundo José Marón Manzur, justifica.

Secretario: Hay una asistencia de **ocho** integrantes de estas comisiones unidas, por lo tanto, existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión.

Presidente: Bienvenida Diputada Sandra, nuevamente. Compañeras y compañeros legisladores, habida cuenta de que existe el quórum requerido para el inicio de esta reunión, se declara **abierta** la misma, siendo las **doce horas con veinticuatro minutos**, del día **02 de mayo del año 2023**.

Presidente: Ahora bien, solicito a la Secretaría tenga a bien dar lectura y poner a consideración los proyectos amablemente del orden del día.

Secretario: Con gusto. El orden del día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia; **II.** Declaración del Quórum y Apertura de la Reunión de Trabajo; **III.** Aprobación del Orden del Día; **IV.** Análisis, estudio y en su caso dictaminación de los siguientes asuntos: 1. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 165 de la Constitución Política Estatal; 2. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado y de la Ley de Protección de los Animales para el Estado de Tamaulipas; 3. Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 159 de la Constitución Política Estatal; **V.** Asuntos Generales; **VI.** Clausura de la Reunión de Trabajo. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Una vez conocido el proyecto del orden del día, solicito a quienes integran estas comisiones que emitan su voto con relación al mismo. ¿Quiénes están a favor?

Presidente: Ha sido **aprobado unánimemente** el orden del día, haciendo de su conocimiento esto, señor Secretario.

Presidente: Diputadas y Diputados, a continuación procederemos con el análisis de la iniciativa que nos ocupa, la cual pretende eliminar la participación de los Ayuntamientos en el proceso de modificación de la Constitución Política del Estado, a fin de que solo sea necesaria la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso, para que proceda la misma. Por lo que al respecto, le solicito al Diputado Secretario, pregunte si alguien desea participar con relación a la misma y en su caso llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Atendiendo a la instrucción de la Presidencia, se consulta si ¿alguien desea hacer uso de la voz?; Diputado Humberto Prieto. Adelante Diputado.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Gracias Diputado Secretario, buenas tardes a toda la gente que nos ve, miembros del Congreso, Diputadas y Diputados. La iniciativa en dictamen tiene como propósito brindar mayor flexibilidad para modificar la máxima norma estatal, suprimiendo la rigidez que textualmente conserva, misma que radica en la participación de la mayoría de los ayuntamientos en un mismo sentido para tal efecto. Se estima viable que la Constitución Política local se reforme por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes; sin embargo, lo relativo a supeditar dichas modificaciones a la aprobación de los Ayuntamientos, constituye una barrera y entorpecen el trabajo parlamentario. Por ello, esta reforma contempla actualizar la ley suprema estatal conforme a la realidad social de Tamaulipas, ya que la voluntad de este Congreso con la disposición vigente se ve perjudicada, menoscabada y supeditada a entes municipales, lo cual resiente el pueblo, ya que esta rigidez no tiene otro fin más

que blindar el tránsito de iniciativas y resoluciones que buscan garantizar un verdadero estado de derecho. Por tal motivo, es que el procedimiento para modificar la Constitución Política local debe ser más flexible, como lo era antes, sin afectar la pluralidad y la participación por igual de las distintas fuerzas políticas representadas en esta asamblea legislativa. Esta actualización constitucional permitirá que se ejerzan de mejor forma las atribuciones que se tienen como Congreso del Estado, optimizando el comportamiento parlamentario, para hacer más eficientes las tomas de decisiones respecto a este cuerpo normativo. Asimismo, con esta modificación se busca dotar la dinámica parlamentaria conforme a la voluntad que el pueblo tamaulipeco confirió a la mayoría partidista que los representa en este poder legislativo, y busca mejorar su calidad de vida y potenciar el desarrollo integral de la entidad. De tal suerte que, propongo dictaminar a favor la iniciativa sometida a nuestro criterio, ya que lo que se pretende es que esta legislatura esté atenta a todo aquello que favorece, impulse y que beneficie a la ciudadanía, para así, emprender modificaciones constitucionales que favorezcan la vida pública en el Estado y los derechos humanos del pueblo tamaulipeco. Es cuanto Diputado Secretario.

Secretario: Gracias. Diputado Javier.

Diputado Javier Villarreal Terán. Muy amable compañero Diputado. Diputadas y Diputados integrantes de la comisión, público que nos sigue en las diferentes redes, medios de comunicación. Al momento de que el grupo parlamentario decidió presentar la iniciativa para modificar la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, con la finalidad de ajustar el artículo 165, derogando el artículo que se creó para las reformas de carácter constitucional, no se pronuncia sobre el mismo texto, acorde al dispositivo de la Constitución Federal. En este sentido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numeral 1, 67, numeral 1, inciso e) y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, vengo realizar una propuesta de modificación a la Iniciativa de Decreto que deroga el 2 párrafo del artículo 165 la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Modificación que va dirigida a armonizar el 1 párrafo el citado artículo de la Constitución Local. Como lo estableció el grupo Parlamentario de MORENA, desde el inicio de la Legislatura 65 de este Congreso del Estado de Tamaulipas, que existía la necesidad de procurar revisar la Constitución del Estado, por las modificaciones que se habían realizado con la finalidad de satisfacer intereses de poder muy personales y específicos, que intenta limitar el debido ejercicio del Poder Público de manera democrática, no sólo en el ejecutivo entrante, sino el legislativo mismo, y demandamos pasar de la verborrea, por decirlo así a la praxis, por lo que se planteó la necesidad de crear una Comisión especial de estudio y posible reforma integral de la Constitución Política el Estado de Tamaulipas, que hasta la fecha no se ha dejado cumplir con su finalidad. Por ello, enalteciendo aquella máxima de preservar las instituciones y el sistema federalizado

que nos caracteriza, es que nos vemos pertinente velar por que la iniciativa de la reforma al artículo 165 la Constitución de Tamaulipas, pueda ser armonizada al dispositivo normativo que contempla la Reforma Constitucional Federal, no nada más para el caso de eliminar el 2 párrafo, sino para ajustar el texto que requiere las dos terceras partes de los Diputados presentes, para reformar la Constitución y no la versión que se acuñó a la nuestra. Por ello, la propuesta de armonización que se plantea al artículo 165 de la Constitución Política el Estado de Tamaulipas, para que sea un espejo de dispositivo previsto en el artículo 135, primer párrafo de la Carta Magna que establece: Artículo 135. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde la reforma o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los Legisladores de los Estados y de la Ciudad de México. Por lo tanto, el texto planteado que se solicita sea parte la iniciativa del grupo Parlamentario de MORENA, que deroga el 2 párrafo del artículo 165 la Constitución Local y que debe ser parte del Dictamen que se emita al respecto, es el siguiente: Artículo 165. Esta Constitución podrá ser reformada y adicionada. Pero para que las adiciones y reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que previamente sea tomada en cuenta la Iniciativa de reforma o adición por la declaratoria de la mayoría de los Diputados presentes, y que sea aprobada por lo menos por las dos terceras partes de los Diputados presentes. Derogado, por lo que se solicita la presente propuesta. Muchas Gracias.

Presidente: Diputado Pepe.

Diputado José Braña Mojica. Con su permiso Presidente. La estabilidad de una Legislación, empezando por la Ley Fundamental de Tamaulipas, es parte crucial para garantizar la seguridad jurídica del Gobernado. Esta reforma tiene un gran mérito, no solamente por lo que acabo de firmar, sino también, porque recupera la letra anterior a 2021, que no requería llamar a los Ayuntamientos para reformar la Constitución. El mérito, estriba también en que, al revertir la adición hecha en el 2021, el Poder Legislativo recupera su dignidad original, porque desde los clásicos de la teoría del Estado, la Soberanía radica en el pueblo, y éste la ejercen los Diputados y Diputadas que forman cada Legislatura electa, por el voto directo de los ciudadanos. De manera que esta Iniciativa y eventual Dictamen, hace justicia a la Soberanía popular, y celebro que sea el grupo Parlamentario de MORENA el que haya tomado esta iniciativa para reformar el texto original, con todo lo que ello significa para el Congreso del Estado. Y mi voto será a favor.

Presidente: Muchas gracias. Bienvenida Diputada Linda.

Presidente: Acto seguido, me permito consultar a los integrantes de esas Comisiones Unidas, el sentido de su voto con relación a la propuesta efectuada por el Diputado Humberto Prieto, con relación planteada por su servidor. ¿Quiénes están a favor?

Presidente: Favor. Favor somos 8 a favor, 1 voto en contra. No está, ah es que como lo dije, perdóneme, es 8, es **unanimidad**, -muchas gracias-, de los presentes.

Presidente: En este sentido, se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios, para que realice el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas.

Presidente: Diputados y Diputados, a continuación procederemos con el análisis de la segunda iniciativa que nos ocupa, la cual tiene por objeto reconocer constitucional y legalmente a los animales como seres sintientes, a fin de brindar un trato digno. Por lo que al respecto, le solicito el Diputado Secretario pregunte si ¿Alguien desea participar con relación a la misma? Y en su caso llevar registros los participantes.

Secretario: Atendiendo la instrucción de la presidencia, se consulta si ¿alguien desea ser uso de la voz? Diputado Beto Granados.

Diputado José Alberto Granados Fávila. Listo. Muy buenos días, compañeras y compañeros diputados. A las comisiones de puntos constitucionales y estudios legislativos se turnó, para el estudio y la iniciativa de proyecto de decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la ley de protección a los animales del Estado de Tamaulipas. Promovida por el Grupo Parlamentario de MORENA de la 65 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con la adición del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y la representación del Partido Movimiento Ciudadano. La presentación legislativa tiene como objeto, reconocer constitucional y legalmente a los animales como seres sintientes, con el propósito de protegerlos y otorgarles una vida digna. Dicha declaración se enfoca en proteger la vida digna e integridad de los animales, al establecer que todos los animales poseen derechos y merecen un respeto equiparable al que existe entre las personas. Además, señala que la educación de las infancias debe promover y señalar a los observadores, comprender, amar, respetar a los animales. A nivel federal ya existe la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental, la cual establece los artículos 87 Bis, numeral 2 del Gobierno Federal, las entidades federativa, de los municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, regulando el trato digno y respetuoso de los que deriva, de los animales. Por lo anterior citado, se logra que han venido fortaleciendo el devenir del tiempo por la protección de los animales, son las víctimas del maltrato inhumano, además considerando que son

temas que ameritan, tanto como expedición de nuevas leyes, reformas o adiciones, reglamentación acorde a lo que logren la protección y salvaguardar los derechos inherentes de los animales. Dentro del marco jurídico local, la Ley de Protección de los Animales para el Estado Tamaulipas, se regula por los cuidados y manejos adecuados de diversas poblaciones de especies de los animales que existen en nuestro territorio, promovido al respecto y consideración de todas las formas de las vidas animal, mediante el fomento de actitudes responsables y humanitarias, así como el arrastramiento del maltrato de los actos de crueldad que realizan en contra de ellos, la cual se puede encontrar en los artículos número 1, presentados en la Ley del Orden Público u Interés Social de Observancia Obligatoria de los Ámbitos Territorial del Estado de Tamaulipas y tiene por objeto proteger de las especies animales que se encuentran dentro del estado de Tamaulipas. También es de resaltar que, derivado de estos derechos, comparado a la ciudad México, así como los estados de Colima, Guanajuato, Durango, Nuevo León, Tabasco y el Estado de México, han modificado sus legislaciones para proteger a los animales, con el propósito de generar las acciones para tener una sociedad más involucrada en la educación y en la cultura del trato digno y adecuado de los animales. En ese sentido, con esa presente de forma se pretende mejorar y fortalecer aquellas disposiciones jurídicas, que tiene como propósito proteger a los animales y otorgarles una vida digna, a fin de lograr verdaderos cambios y beneficios para sociedad, ya que al procurar el bienestar de los animales repercute a la satisfacción de los derechos humanos, a un medio ambiente sano, conforme a lo previsto los artículos 4, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo que, estas comisiones dictaminadoras opinan que las formas jurídicas, se caracteriza por la constante evaluación, resultando el del avance de cada sociedad, lo que genera la comunidad de fortaleza en contra con ordenamiento reglamentarios que responden a las necesidades actuales. En ese sentido, se considera adecuada la propuesta de los promoventes, ya que al reconocer la sintiencia de los animales a nivel constitucional y legalmente, nos permitiría avanzar en el estado en materia de protección animal y con ello disminuir la violencia de ellos. Finalmente, éstas dictaminadoras coinciden con los promoventes del sentido de reconocer constitucional y legalmente a los animales como seres sintientes, con el propósito de protegerlos y otorgarlos una vida digna, por lo que nuestro sentido sería procedente, sería favor. Es cuanto.

Secretario: Gracias. Diputado Presidente, es cuanto a participaciones registradas.

Presidente: Acto seguido, me permito consultar a los integrantes de estas comisiones unidas, el sentido su voto con relación a la propuesta efectuada por Alberto, nuestro amigo Alberto Granados Diputado. ¿Quiénes a favor?

Presidente: Unanimidad, la propuesta sido **aprobada unánimemente**. En este sentido se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios, para que realice el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas.

Presidente: Diputadas y Diputados, procederemos con el análisis de la tercera iniciativa que nos ocupa, la cual pretende establecer que no se podrá registrar para desempeñar un cargo de elección popular en los Estados o Municipios, en Estado Municipio, quien haya obtenido sentencia firme, en la que se determine la responsabilidad y se le condene por delitos cometidos en razón de género, sexuales o violencia política o, se encuentre inscrita como persona deudora alimentaria. Por lo que al respecto, le solicito al Diputado Secretario pregunte si alguien desea participar con relación a la misma y en su caso llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Atendiendo a la instrucción de la presidencia, se consulta si ¿alguien desea ser uso de la voz? Diputada Magaly. Adelante.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Compañeras y compañeros diputados, la presente acción legislativa tiene por objeto establecer en la Constitución Política del Estado, la prohibición de registrarse para desempeñar un cargo de elección popular en el Estado o Municipio a quien haya obtenido sentencia firme, en la que se detiene la responsabilidad y se le condene por delitos cometidos en razón de género, sexuales o violencia política o, se encuentre inscrita como persona deudora alimentaria. Lo anterior deviene del proceso electoral del año 2021, mediante la acción conocida como tres de tres contra la violencia, el cual fue un lineamiento para las elecciones de ese año, cuyo objetivo consistió en otorgar garantías para erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres en razón de género y bajo ese criterio, las personas aspirantes a una candidatura firmaron un formato de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde manifestaban no haber sido condenadas o sancionadas mediante resolución firme por conductas como violencia familiar y/o doméstica o cualquier agresión de género, en el ámbito privado o público, por delitos sexuales contra la libertad sexual o la intimidación corporal o bien, como persona deudora alimentaria morosa. Todo ello con el propósito de otorgar mayores garantías, para erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres en razón de género, sin embargo, estimo que lo anterior presenta problemas en su implementación, pues se encuentra diseñado para tenerse por cumplido únicamente a través de su presentación, por medio de un simple escrito firmado bajo protesta de decir verdad y de buena fe por la persona aspirante a una candidatura, a un cargo de elección popular. Por consecuencia, no genera ningún efecto jurídico, ni tampoco una obligación por parte de quien aspira ser candidato o candidata a mostrar la evidencia de no estar incumpliendo ninguno de los supuestos mencionados. Cabe hacer mención, que derivado del estudio

de derecho comparado, puede constatar que dicha premisa ya se encuentra prevista en diversas entidades federativas dentro de su marco jurídico local, tales como el Estado de México, Hidalgo, Oaxaca, Chihuahua, Jalisco y Yucatán, previendo dicho requisitos en sus Legislaciones, por ello, considero que Tamaulipas debe unirse y elevar a rango constitucional esta medida, y establecerla como un requisito para ser registrado como candidata o candidato de elección popular. Con lo anterior, indudablemente otorgaremos certeza a las víctimas de violencia de género sobre la no elegibilidad de sus agresores, y ello representará un avance significativo en la lucha por erradicar la violencia contra las mujeres. De igual forma, me permito proponer una modificación al texto final, con el objeto incorporar la violencia familiar en la redacción, toda vez que la misma estimo que es la parte toral de la presente Reforma, quedando en los siguientes términos: Artículo 159, queda en los mismos términos; El párrafo uno.- tampoco podrá registrarse para desempeñar un cargo de elección popular él o la ciudadana, que haya obtenido sentencia firme en la que se determine la plena responsabilidad penal y se le condene por delitos cometidos en razón de género, sexuales, violencia política o por violencia familiar, hasta en tanto se dé cumplimiento a la misma o, en su caso se encuentre inscrita como persona deudora alimentaria, a menos que acredite estar al corriente en el pago, cancele en su totalidad la deuda o bien, tramite el descuento pertinente ante las instancias que así correspondan, en términos de los dispuesto en la ley de la materia. Por lo anterior expuesto, solicito su voto a favor del presente asunto, en aras de velar porque los cargos de elección popular sean para personas congruentes, responsables y comprometidas. Es cuanto, presidente.

Secretario: Presidente, pediría un receso para ver cómo quedaría la redacción con la modificación que planteó la Diputada Magaly al texto.

Presidente: Aprobado.

Secretario: Antes de.

Presidente: Se concede el receso de diez minutos.

Presidente: Acto seguido, me permito consultar a los integrantes de estas comisiones unidas el sentido de su voto, con relación a la propuesta efectuada por la compañera Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. ¿Quiénes a favor?

Presidente: La propuesta ha sido **aprobada unánimemente**.

Presidente: En ese sentido, se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios para que realice el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas.

Presidente: A continuación, procederemos a desahogar el punto de **asuntos de carácter General**, porque me permito preguntar ¿quienes desean participar?

Presidente: Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, me permito dar por **concluida** la misma, dándose por válido los acuerdos tomados, siendo las **trece horas con un minuto**, del día **2 de mayo** del presente año. Muchísimas gracias.